

# EL CENTINELA

**Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza**

—\*— SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES \*—

Director: D. Isidoro Rivera, Maestro Superior; profesor del Instituto

---

## Precios de suscripción

Al trimestre. . . . .	1'75 ptas.
Al semestre. . . . .	3'50 >
Al año. . . . .	7 >

## Pago adelantado

Toda la correspondencia se dirigirá a

D. ISIDORO RIVERA

Director de EL CENTINELA

---

AÑO I.º

TERUEL 30 JULIO DE 1913

NÚM. 31

---

## MAESTROS DE 625 PESETAS A 1000

En la «Sección Oficial» de este número insertamos la orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 15 del corriente mes, que dispone se publiquen en la *Gaceta* las relaciones de los maestros y maestras de 625 pesetas que deben ascender al de 1.000, en cumplimiento de lo que establece el Real decreto de 14 de marzo último en su artículo 21.

Dichas relaciones aparecen en el referido periódico oficial correspondiente al día 28 del actual, y no podemos, por su mucha extensión, darles íntegras a nuestros lectores.

Nos limitamos pues a consignar aquí el número y nombre de cada uno de los maestros de esta provincia a quienes alcanza el beneficio, felicitándolos sinceramente, y encargando a todos aquellos a quienes perjudique el número que se les señala o cualquiera otro dato; produzcan, dentro de los diez días señalados, las reclamaciones a que se refiere la Orden de la Dirección general.

Estas reclamaciones han de ser fundadas y debidamente justificadas, hechas ante el ilustrísimo señor Director general de primera enseñanza por conducto y con informe de las Secciones administrativas del ramo.

Para ello deben examinarse tales relaciones teniendo a la vista los Escalafones provisionales que todos deben poseer.

Bastantes maestros y maestras que aparecen para ascenso no han de alcanzarlo ya. Algunos por hallarse jubilados hoy, y otros por haber fallecido. Aunque las relaciones que ahora publica la *Gaceta* tienen que sufrir modificaciones de importancia, por los motivos dichos y por alteraciones que originen las reclamaciones que se formulen.

De la provincia de Teruel aparecen para ascenso.

— MAESTROS —

88 D. Jose Asensio García, de Villar del Cobo; 95, Andrés Cebollada Bello, de Luco de Giloca; 125, José Gonzálvo Villarroya, de Palomar; (baja por jubilado); 171, Cirilo García Fallado, de Utrillas; 240, Pedro Gonzálvo Villarroya, de Estercuel; 232, Ezequiel Navarro Lanzuela, de Pozuel del Campo, quien debe presentar partida de nacimiento para ascender; 263, León Navarrete Cardo, de Camarena; 265, Serafin Navarrete Blasco de Formiche Alto; 268, José Espósito, de Cascante; 302, Joaquín Jiménez Domingo, de Balbona; 313; Sebastián Campo Arguedas, de Berge; 381, Francisco Lacueva Gresa, de Blancas; 382, Fulgencio Martín Martínez, de el Poyo; 405, Ramon Millán Palomar, de Vivel del Río; 408, Manuel Lafuente Pascual, de Pozondón; 481, J. Antonro Conejero Izquierdo, de Cabra de Mora.

— MAESTRAS —

Núm. 35, Nieves Giraldo Pellicer, de Fuentespalda, 39, Vicenta Serrano de Colás, de Crivillén; 81, Rafael la Bello Martín, de Pozuel del Campo; 112, Vicenta Montolío Pérez, de Torrijos; 240, Manuela Alcaide Lázaro, de El Poyo; 241, Sebastiana Serrano Villuendas, de Torrecilla del Rebollar; 197, Faustina Cavero Escorihuela, de Vivel del Río, 299, Anselma Martínez Marcos, de Libros; 326, Rafaela Ra-

mírez González, de Odón; 393, María López Langa, de Cucalón; 465, María del C. Gil Villarroja, de Valdelinares.

---



## SECCION OFICIAL

### REAL ORDEN

En el expediente gubernativo instruído a D.<sup>a</sup> María Segura Soriano. La comisión permanente del Consejo de instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

»Visto el expediente gubernativo instruído a instancias de D.<sup>a</sup> María Segura Soriano, Maestra de Corbalán (Teruel), por haber sido declarada incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, siendo Maestra de Saelices del Ducado (Guadalajara);

»Resultando que la interesada afirma en su instancia que no ha existido abandono por su parte, toda vez que al reanudarse las clases en 1.<sup>o</sup> de septiembre no pudo ponerse al frente de su Escuela por impedírsele el mal estado de su salud, como lo justifica con certificado facultativo, expedido por el Médico titular de Alboraya, en cuyo documento se consigna que la Maestra en cuestión fué asistida por dicho Médico desde el 1.<sup>o</sup> de septiembre hasta el 18 del próximo mes, siendo la enfermedad que padeció fiebres palúdicas;

»Resultando que el Negociado, teniendo en cuenta que la interesada ha justificado su enfermedad, que la impidió ponerse al frente de su destino, entiende que procede, aplicando las prescripciones de Real decreto de 29 de diciembre de 1907, imponerla la pena de reprensión privada, con nota en su expediente personal;

»Resultando que, como consecuencia de haber sido nombrada Maestra sustituta interina D.<sup>a</sup> María Antonia Ibáñez Paricio, el Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza recurrieron respetuosamente ante el Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, a fin de que si las disposiciones vigentes lo consienten se prescinda de dicho nombramiento hasta tanto se resuelva el

expediente instruido contra la dignísima Maestra en pro; ie lad D.<sup>a</sup> María Segura Soriano, declarada incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, en cuya Profesora, a juicio de las citadas entidades, concurren circunstancias excepcionales de ilustración, laboriosidad, honradez a toda prueba y celo extraordinario en el cumplimiento de sus deberes, hasta el punto de continuar al frente de la Escuela del pueblo facilitando la enseñanza;

»Resultando que como consecuencia del anterior escrito, dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza, esta Autoridad académica participó a dela Junta provincial de Instrucción pública de Teruel que habiendo la Maestra D.<sup>a</sup> María Segura incoado el expediente que determina los artículos 170 y 171 de la ley y pasado a esa Junta provincial con esta fecha para que se tramite con arreglo a la ley, este Rectorado acuerda que procede declarar nulo el nombramiento de Maestra interina sustituta, hecho en favor de D.<sup>a</sup> María Antonia Ibáñez Paricio, continuando la Sra. Segura Soriano al frente de su Escuela, hasta tanto que sea declarado concluso y sentenciado el expediente de referencia;

»Resultando que el Cura párroco del pueblo de Saelices, D. Pedro Bayo, certifica que la Maestra de que se trata ha cumplido cual pocas su obligación;

»Resultando que el informe del señor Inspector de primera enseñanza es en alto grado satisfactorio y disculpa a la Maestra de que no se presentara el 9 de septiembre en su Escuela;

»Resultando, por último que el Rectorado y el Consejo universitario acordaron unánimemente que procede sobreseer dicho expediente y que se decrete el reintegro a la interesada de los haberes no percibidos durante el período de suspensión,

»La Comisión acuerda de conformidad con el Consejo universitario.»

Y. S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.—*El Director general*, ALTAMIRA.  
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

En cumplimiento del artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último y de los números 12 y 13 de la circular de 28 del mismo mes, esta Dirección general ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta* las relaciones provisionales de antigüedad de los 500 maestros y 500 maestras del antiguo sueldo de 625 pesetas a quienes corresponde el ascenso a 1.000 pesetas, teniendo en cuenta las rectificaciones hechas por el folleto impreso y las reclamaciones presentadas contra el mismo.

Al propio tiempo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 13 de la citada circular, esta Dirección general recuerda a los interesados que el plazo para presentar reclamaciones es de diez días, contados desde la fecha en que termine la publicación de las listas en la *Gaceta*, así como también para renunciar el ascenso tienen el mismo plazo los que se acojan al artículo 11 del Real decreto arriba mencionado.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1913.  
—El Director general interino, WEYLER.

SRES. JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por varios Maestros que solicitaron su nombramiento de Inspectores interinos de primera enseñanza en súplica de que se determine su situación al cesar en su cargo y otros extremos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que no procede reservarles la Escuela que servían en la fecha de su nombramiento, porque equivaldría a prolongar una vacante con notorio perjuicio de la enseñanza.

2.º Que se les reserve derecho a volver fuera de concurso a plazas de la categoría de la última servida en Escuelas adjudicadas por sorteo entre los de la provincia donde presten servicios en la Inspección y los de la de su último destino en la enseñanza.

3.º Que conservarán su puesto en el Escalafón, experimentando cuantos beneficios les corresponden por el movimiento de éste, como si siguieran en el ejercicio activo de la enseñanza, y

4.º Que el desempeño de Inspecciones interinas no puede considerarse como mérito en los concursos de esta clase.



De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 20 de julio de 1915.—*El Director general*, ALTAMIRA.

SEÑORES INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA,

Visto el expediente instruido por D.<sup>a</sup> María J. Villén, Maestra de Santander, en súplica de que se la nombre fuera de concurso para Valladolid, donde sirve su esposo como Catedrático del Instituto general y técnico:

Teniendo en cuenta que el art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que es el vigente para estos traslados, exige que ambos esposos figuren en el Escalafón general del Magisterio, circunstancia que no concurre en el caso presente.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1913.—*El Director general*, ALTAMIRA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Vista la consulta elevada por V. S. a este Ministerio respecto a si los Maestros D. Dionisio Ruiz Gil, D. Anacleto Mateo Cabeza y don Frutos Muela Revilla pueden tomar parte en las oposiciones del turno restringido de esta provincia:

Teniendo en cuenta que los tres ocupan Escuelas de Patronato, obtenida la del primero en virtud de libre nombramiento del Patronato, y obtenidas las de los Sres. Mateo y Muela en virtud de concurso único.

Esta Dirección general ha resuelto manifestar a V.S. que al señor Ruiz Gil no puede admitirsele a los ejercicios por no reunir las condiciones que para ello exige el apartado A del artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y con respecto a los Sres. Mateo y Muela sí puede admitirseles, aun que, en el caso de obtener plazas, vendrán obligados a aceptar las vacantes que se les designen y no podrán acogerse al apartado K del artículo y Reglamento precitados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de a V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1913.—*El Director general*, ALTAMIRA.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Graciano Landas Sánchez en súplica de nuevo título administrativo por el Censo de población.

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 declaró que no procede la expedición de nuevos títulos administrativos por aumento del Censo de población, en virtud de haber variado con carácter general el sistema de ascensos del Magisterio público, subordinado al Escalafón general del Cuerpo, que en otro caso no tendría eficacia, y que este criterio ha sido afirmado en todos los casos particulares que se han presentado después, de acuerdo en su caso con los dictámenes del Consejo de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1923.—*El Director general*, ALTAMIRA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Ilmo. S.: Visto el expediente instruido por D. Segundo Cástor Paliño y Sánchez y D. Esteban Jafet Morejón, Maestros de Torrijos (Toledo) y Ciempozuelos (Madrid), solicitando permutar sus destinos;

Teniendo en cuenta que los interesados no figuran en la misma categoría del Escalafón general del Magisterio y no reúnen, por tanto la primera condición exigida para la concesión de permutas por el art. 44 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, sin que pueda alegarse que en la fecha de la solicitud si la tenían, porque no diciendo el artículo precitado «se concederán permutas», sino «podrán concederse permutas», deja la apreciación de cuando deben concederse a la Superioridad, y ésta ha de limitarse a ver si los interesados se hallan en condiciones reglamentarias en el momento de la resolución.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1913.—*El Director general*, ALTAMIRA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente promovido por el Maestro, de 625 pesetas, D. José Rosinach, para que se le ascienda a 1.100 de sueldo por haber sido nombrado para la Escuela de Verdú en 1903 con 825, conforme al Real decreto de 21 de mayo de 1902, y por entender que se encuentra incluido en el párrafo cuarto de la orden de 14 de mayo último, y visto que esa Inspección informa favorablemente la pretensión;

Considerando que el Sr. Resinach no llegó a posesionarse de la escuela de 825 pesetas, que nunca ha servido en comisión, y que, por tanto, no está comprendido en el precepto que invoca.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1913.—*El Director general interino*, WEYLER.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LÉRIDA.

Vista una instancia de D.<sup>ña</sup> Nicolasa Palomar y Alonso presentada fuera del conducto reglamentario, sin acompañar hoja de servicios, sin informes y sin justificar los extremos que alega.

Esta Dirección general ha resuelto que se haga presente a la referida Maestra que en lo sucesivo cumpla las disposiciones vigentes, llenando los trámites y requisitos establecidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1913.—*El Director general interino*. WEYLER.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

(B. O. del M. de I. p. de 22 julio).





## Universidad de Zaragoza

*Propuesta formulada para el concurso especial de traslado, cuyo anuncio apareció en la GACETA del día 4 del actual:*

*Maestros.*—1. D. Nicolas Manuel Sánchez Puértolas, con 37 años, 11 meses y 2 días de servicios en propiedad: propuesto para Adahuesca (Huesca), con 625 pesetas de sueldo.

2. D. José Gau Eito, con 31-10-0: para Embún (Huesca), con 625.

3. D. Joaquín Jiménez Domingo, con 30-1-18: para Aldehuela (Teruel), con 550.

4. D. Nicolás de Gregorio y Frias, con 30-0-12; para Castillejo de Robledo (Soria), con 625.

5. D. Vicente Jimeno Marco, con 29-8-7: para Salduero (Soria) con 550.

6. D. Esteban Segura Herrera, con 25-5-28: para Allueva (Teruel), con 500.

7. D. Manuel Aragonés Aragonés, con 25-5-21: para Matamala (Soria) con 500.

8. D. Antonio Carceller Cortés, con 24-9-7: para Abenfiijo (Teruel), con 500.

9. D. Pedro Arnal Cabrero, con 24-8-8: para Cregenzán (Huesca), con 575.

10. D. Higinio Harlabán Saint Boix, con 23-8-10: para Bañón (Teruel), con 625.

12. D. Isidoro María Pérez Gil, con 23-1-20: para Castil de Tierra (Soria), con 500.

13. D. Simon Delgado Gómez, 20-2-22 para Oteruelos (Soria) con 500.

14. D. José Pérez Navarro, con 16-5-18: para Castralvo (Teruel) con 500.

15. D. Nicolás Antón Bernardo con 15-6-16: para Masarejos (Soria), con 500 (conyuge).

16. D. Fernando Blesa Marzo, con 14-3-4: para Escucha (Teruel), con 500.

17. D. Francisco García Gil, con 14-0-4: para Torralva del Burgo (Soria), con 500.
18. D. Manuel Espluga Tornil, con 13-3-15: para Usón (Huesca), con 500.
21. D. Vicente Grespo Francés, con 13-0-10: para Ciércoles (Soria), con 500.
22. D. Ignacio Suárez, con 13-0-9: para Barcebal (Soria), con 500 (cónyuge).
23. D. Aniceto Rausanz García, solicitó como cónyuge.
24. D. Esteban Garrido Nieto, con 13-0-2: para Azofra (Logroño), con 625.
26. D. Cirilo López Saiz Amor, con 12-10-24: para Hervias (Logroño), con 625.
27. D. Rafael Gil de Albornoz, con 12-7-20; para Saldón (Teruel), con 625.
28. D. Eusebio Benito de Miguel, con 12-6-24: para Canos (Soria), con 500.
30. D. Alberto Busto y Fernandez, con 12-4-12: para Clavijo (Logroño), con 500.
31. D. Francisco Martínez Orden, con 10-0-0: para Cabrejas del Pinar (Soria), con 625.
32. D. Toribio Miguel Sanz Solsona, 9-11-28: para Frías (Teruel), con 625.
33. D. Román Martínez Ramos, con 9-9-0: para Cueva de Agreda (Soria), con 500.
35. D. Juan Pascual Casado López, con 8-8-1: para Romanillos (Soria), con 550.
36. D. Francisco Izquierdo Izquierdo, con 8-3-16: para Montea-gudo (Teruel), con 550.
37. D. Pablo Sanz Soria, 8-2-0: para Hinojosa del Campo (Soria), con 500.
38. D. Manuel Pérez Marín, con 7-7-24: para Navaleno (Soria), con 500: adjudicadas las que solicita de 625 pesetas.
41. D. Antonio Cuenca Martínez, con 5-11-24 para Valdelinares (Teruel), con 625.
48. D. Francisco Martín Blesa, con 3-11-17: para Piedratejada (Zaragoza), con 500.

51. D. Jenaro Briones Iruzubieta con 3-6-0: para Estollo (Logroño), con 500.

53. D. Manuel Mairal Hijós, con 3-4-11: para Ascara (Huesca), con 500.

56. D. Antonio González Navarro, con 2-6-29: para Bezas (Teruel), con 550.

59. D. Agustín Puigcerver Jaumé, con 2-4-6, para Montoro (Teruel), con 550.

60. D. Antonio Charles Turmo, con 2-3-12: para Abella y Ligüerri (Huesca), con 550: adjudicadas las que solicita de 625 pesetas.

61. D. Celestino Ruiz Rubio, con 2-2-13: para Chaorna (Soria), con 500.

63. D. Eduardo Salgado Díaz, con 2-0-12: para Badules (Zaragoza), con 550.

65. D. Rafael Mir Poste, con 0-6-1: para Los Paúles (Huesca), con 500.

66. D. Florencio Esteba y Juana, con 0-5-28: para Torralvilla (Zaragoza), con 500.

67. D. Crisanto Martínez Cabrerizo, con 34-8-3: para Sauquillo de Roñices (Soria), con 500 (maestro con certificado de aptitud)

68. D. Estanislao Martínez Garcés, con 34-7-8: para Paredesroyas (Soria), con 500 (maestro con certificado de aptitud).

69. D. Saturio Cabrerizo Muñoz, con 10-3-11: para Camparañón (Soria), con 500.

*Maestras.*—1. D.<sup>a</sup> Cesárea del Olmo Quintanilla con 23 años, 2 meses y 0 días de servicios en propiedad: propuesta para Galapagares (Soria), con 500 pesetas de sueldo (cónyuge).

2. D.<sup>a</sup> Catalina Lumbreras Ramos, con 22-4-22: para Luco de Jiloca (Teruel), con 625.

3. D.<sup>a</sup> Leonor Alvarez Andreu, con 22-2-6: para La Viñuela (Zaragoza), con 500.

4. D.<sup>a</sup> Encarnación Villafranca Asriazu, con 18-9-10: para Huesa del Común (Teruel), con 625.

6. D.<sup>a</sup> Francisca Gómez Herrero, con 15-9-12: para Trasobares (Zaragoza), con 625.

7. Gregoria Zuriguel Lázaro con 14-7-5: para Riodeva (Teruel), con 625.
16. D.<sup>a</sup> Prima Feliciano Gómez Omar, con 9-4-20: para Seira y Abi (temporada) (Huesca), con 500.
20. D.<sup>a</sup> Felisa Antón Lafuente, con 8-3-7: para Berebalejo (Soria), con 500 (cónyuge).
21. D.<sup>a</sup> María del Pilar Sáez Rabanete, con 8-1-23: para Pozondón (Teruel), con 625.
22. D.<sup>a</sup> Dolores López Gonsálvez, con 7-11-24: para Parras de Castellote (Teruel); con 625.
24. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Serrano del Castillo Lezeano, con 6-4-23: para Ciriñuela, aldea de Ciriñuela (Logroño), con 500.
25. D.<sup>a</sup> Blasa Valerio García, con 6-3-21: para Fuente de Montañana (Huesca), con 500.
26. D.<sup>a</sup> Rosario Najera Viniegra, con 6-2-12, para Ambrona (Soria), con 500.
27. D.<sup>a</sup> Andresa Avelina Herrero y Navarro, con 6-0-14: para Inestrillas (Logroño), con 500.
28. D.<sup>a</sup> Paulina Pérez Martínez, con 5-10-13: para Escobosa de Almazán (Soria), con 500.
30. D.<sup>a</sup> Teresa Suárez Molina, con 5-3-8: para Monasterio (Soria), con 500.
31. D.<sup>a</sup> Bernardina Naval y Juste, con 5-2-11: para Guardia (Huesca), con 500.
34. D. Antonia Marco Meler, con 4-4-1: para Montañana (Huesca), con 550.
35. D.<sup>a</sup> Práxedes Santa Valero Julián, con 4-1-16: para Mas de Cabrera (Teruel), con 500.
36. D.<sup>a</sup> Juana Vazquez Alvarez; con 3-10-28 para Navajún (Logroño) con 500.
40. D.<sup>a</sup> Vicenta Valladares Jadraque, con 2-10-17: para Fuente-gelmes (Soria), con 500.
41. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Herreros Cortés, con 2-7-18: para Sagides (Soria), con 500.
42. D.<sup>a</sup> Araceli Gálvez Cañero y Hermosilla, con 2-7-0: para Aldeanueva de Ebro (auxiliaría de párvulos) (Logroño), con 500.

43. D.<sup>a</sup> Apolonia Barón Monclús, con 2-5-1 para Roda (Huesca) con 500.

44. D.<sup>a</sup> Valentina Virto Jimenez, con 2-0-23; para Portelárbol (Soria), con 500.

47. D.<sup>a</sup> Adelaida Botella Sotos, con 2-2-13; para Manesma (Huesca), con 500.

49. D.<sup>a</sup> Jesús Teresa Borrió y Colomer, con 1-11-18; para Vara y Maiz (Huesca), con 500.

50. D.<sup>a</sup> Irene Abad Salcedo, con 1-8-13; para Vallavelayo (Logroño), con 500.

51. D.<sup>a</sup> Joaquina Vida Lardiés, con 1-7-19; para Arcusa (Huesca) con 500.

EXCLUIDOS.—D. Agustín Bartolomé Domínguez, por estar fuera de la enseñanza.—D. Esteban Pérez García, por venir fuera de plazo ej expediente.—D.<sup>a</sup> Juana Marcelina Rubio García, por no acompañar hoja de servicios.—D.<sup>a</sup> Pilar García Mavilla, por venir fuera de plazo el expediente.—D.<sup>a</sup> María Gracia Aventir, por hallarse fuera de la enseñanza.—D.<sup>a</sup> Juana Vazquez Alvarez, por no tener derecho a las escuelas que solicita en la instancia.

ESCUELAS ELIMINADAS.—Yeba por corresponder a maestra; Navajún, por idem; Herrera, Santervás de la Sierra, Soliedra, Vadillo, Aldealafuente y San Andrés de San Pedro, por estar servidas en propiedad; Montalbán y Tramacastiel, porque se incluyeron en vez de Peñasroyas y Mas de la Cabrera.

No se ha hecho constar, por rectificación en la *Gaceta*.

La relación de escuelas *desiertas* será remitida a la Superioridad.

De conformidad con lo prevenido en el art. 30 del Real decreto del 5 de abril de 1910 los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A los aspirantes, según lo prevenido en la convocatoria de este concurso, se les han computado los servicios hasta 1.º de junio.

Zaragoza, 17 de julio de 1913.—El rector accidental, *Hipólito Faivén*.

(*Gaceta de Madrid* del 27 de julio de 1913.)



## NOTICIAS

### **Antecedentes profesionales**

A los jefes de las secciones de Huesca, Zaragoza y Burgos, se piden los relativos a D.<sup>a</sup> Prima F. Gómez Omar, maestra de Loscos.

### **Envío**

A la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio primario ha sido remitida la partida de defunción de D.<sup>a</sup> Matilde Rubio, a fin de que se una al expediente de pensión incoado por los huérfanos de dicha señora.

### **Nóminas**

Han sido cursadas a la ordenación de pagos, el día 23 del presente mes, las nóminas de haberes de los maestros de las escuelas nacionales de esta provincia correspondientes a julio actual.

### **Cese**

D. José María Lázaro Torán cesó en la escuela de niños de Allepuz, por haberse encargado de la auxiliaría de la Inspección de Primera enseñanza de León, para la que ha sido nombrado con carácter interino.

### **Posesión**

D.<sup>a</sup> Teodora Iranzo Moliner, se ha posesionado del empleo de maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de Cañada Verich.

### **Reintegros**

La Sección de Albacete pide a la de Teruel la entrega a D.<sup>a</sup> Trinidad Flor Alegre, pensionista del magisterio primario, de escrito sobre reintegro de sumas percibidas para material, dispuesto en virtud de expediente que manda instruir el Tribunal de Cuentas del Reino.

### **Ceses**

D. Felipe Alvarez Martínez cesó en la escuela de Castelvispal; doña Adela Herrero en la de Hajar; D.<sup>a</sup> Florentina Mallén en la de Son del Puerto; D.<sup>a</sup> María Ortín Luca en la de Villanueva del Rebollar y D.<sup>a</sup> Leocadia Fernández Villalba en la de Bâdenas.

## **Interés por un maestro**

La Junta local de primera enseñanza, el ayuntamiento y el vecindario de Olba han elevado instancia a la Dirección general pidiendo como favor especial que no se lleve a efecto la permuta que tiene solicitada el maestro de aquella localidad, D. Angel Pastor, a quien todo el pueblo estima como un profesor dignísimo, acreedor a toda clase de consideraciones y respetos por lo mucho que en todos los conceptos vale.

Dicen los solicitantes que considerarán un perjuicio grande para la enseñanza primaria en Olba, el traslado del Sr. Pastor a otra escuela distinta de aquella villa.

Nosotros publicamos con gusto en las columnas de este semanario los cariños que tiene el vecindario de Olba para su maestro, a quien de veras felicitamos, advirtiéndolo a aquéllos que por él tan de veras se interesan que si algún maestro resulta no del todo agradable a un pueblo, culpables de ello tan solo serán los que olviden el deber que tienen de rodearlo de cuantos prestigios merece el profesor.

## **Confirmación de una sentencia**

El Tribunal de cuentas del Reino ha confirmado la sentencia consultada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, que este funcionario, como delegado de aquel alto Cuerpo, dictó en expediente sobre reintegro de sumas de material de escuelas instruído por no haberse justificado en forma la inversión de ellas, mandando que se practique la liquidación de final solvencia.

## **Aviso**

D.<sup>a</sup> Avelina Yusa, maestra de Castellote, debe remitir el Título administrativo de su actual empleo al jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza para que pueda ser diligenciado en forma de que se le reconozca derecho al percibo del sueldo de 1.375 ptas. desde la fecha que proceda.

## **A los interinos**

Para evitar las molestias y gastos que consejos profanos pueden originar a los maestros y maestras que aspiran a desempeñar escuelas en esta provincia, con carácter de interinos, hemos de advertirles que

si figuran en la lista que publicamos en el núm. 29 de este semanario y al corresponderles ser nombrados en virtud de ella para una escuela se hallan entonces desempeñando otra, deben, en el momento que sea nombrado el que le sigue, solicitar la nueva inclusión. Hacerlo estando ejerciendo y figurando no excluido aún de la lista corriente, es perder tiempo, trabajo, impresos, pólizas y timbres. (Véanse las instrucciones del Rectorado en el número 23 de EL CENTINELA).

### **Expediente de permuta**

Ha sido elevado a la Dirección general de primera enseñanza, el instruido por los maestros de las escuelas nacionales de Olba y Villarroya de los Pinares.

### **Saludo**

Hemos tenido el gusto de saludar al ilustrado maestro de la escuela nacional de Narallío, (Coruña) nuestro querido amigo D. Valentín Guillén, quien pasará en Teruel las vacaciones caniculares.

### **Expediente resuelto**

Por Real Orden de 9 del actual ha sido resuelto favorablemente para la interesada, de expediente gubernativo instruido a instancia de la competente maestra de Corbalán D.<sup>a</sup> María Segura Soriano, con el fin de desvirtuar los cargos que contra dicha profesora se formularon siendo maestra de una escuela de la provincia de Guadalajara, por virtud de los cuales se le declaró incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública.

Se manda sobreseer el expediente referido y abonar a la Sra. Soriano los haberes que dejó de percibir mientras se instruyó el mismo. Felicitamos por ello a la interesada.

### **Expedientes gubernativos**

Al Rectorado de Zaragoza se han enviado, informados por la inspección de 1.<sup>a</sup> enseñanza, los incoados por D.<sup>a</sup> Julia Morehon, maestra que fué de Camarillas, y D.<sup>a</sup> Ignacia Solé Roca, que regenta actualmente la de Ariño, ambas incurtas en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857.